



*ANUNCIO de 1 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto "Cambio de cultivo y ampliación de regadío en terrenos comunales de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno. (2010082419)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Puesta en regadío en terrenos comunales de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto tiene por objeto la transformación en regadío, de parte de la finca de secano adyacente a las ya existentes, utilizando las instalaciones realizadas de captación de aguas del embalse de Alqueva, para el riego de 186,9514 ha, en la finca "San Amador", en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz). La toma de agua se sitúa en el embalse de Alqueva, con una conducción de impulsión de 8 km hasta el embalse sobre el río Cuncos, que actuaría como balsa reguladora de caudales, garantizándole la viabilidad agronómica de la plantación.

Las superficie afectada por el proyecto (186,9514 ha), se corresponde con parte de las parcelas siguientes:

Polígono 8; parcelas 1, 3, 7, 92, 93 y 96.

El promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, llevará a cabo las actividades relativas a la evacuación de informes en los expedientes de concesión de aguas para riegos que remitan los Organismos de Cuenca, así como la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de julio de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.